DATOS DEL CONTRATO			
DEPENDENCIA	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA		
ACTA No.	SUSPENSIÓN No. 03		
FECHA DEL ACTA	20 DE NOVIEMBRE 2024		
No. DE CONTRATO Y FECHA	323 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023		
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE CONSULTORÍA BAJO LA MODALIDAD DE INTERVENTORÍA		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0		
OBJETO	INTERVENTORIA A LA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VIAS M2 -FASE 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - LOTE 3		
CONTRATISTA	NOMBRE	CONSORCIO ALUMBRADO NLC	
	C.C/ NIT	NIT 901.772.778-1	
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA	
	C.C	80.882.815 DE BOGOTÁ	
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS	
	CARGO	Secretario (a) Infraestructura	
	C.C	63.337.510	
SUPERVISOR O INTERVENTOR	NOMBRE	ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS Vigente JOHN FERNANDO LARROTTA PEÑALOZA (28/11/2023 – 26/12/2023)	
	C.C/ NIT	13.716.434	
VALOR DEL CONTRATO	$329.654.130.00	APORTE MUNICIPIO	*Aplica para convenios*
		APORTE CONVENIDO	*Aplica para convenios*
VALOR ADICIONADO	$227.253.712.00	APORTE MUNICIPIO	*Aplica para convenios*
		APORTE CONVENIDO	*Aplica para convenios*
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$0.00		
CDP	NÚMERO:	6537	690
	FECHA:	15/08/2023	26/01/2024
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	6413	
	FECHA:	26/08/2024	
RP	NÚMERO:	13814	480
	FECHA:	21/11/2023	26/01/2024
RP ADICIONAL	NÚMERO:	9278	
	FECHA:	20/09/2024	
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	28/11/2023	
	FECHA DE FIN:	17/02/2024	
	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	20/11/2024	
	DURACIÓN:	CIENTO (140) DÍAS	

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Tipo de modificación	No.	Tiempo	Fecha inicial	Fecha Final
Suspensión	01	27 días	26/12/2023	21/01/2024
Ampliación Suspensión	01	80 días	21/01/2024	09/04/2024
Reinicio	01	52 días	09/04/2024	30/05/2024
Suspensión	02	15 días	29/05/2024	12/06/2024
Ampliación Suspensión 2	01	21 días	12/06/2024	02/07/2024

	Ampliación Suspensión 2	02	81 días	02/07/2024	20/09/2024
	Reinicio	02	62 días	20/09/2024	20/11/2024
	Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
	Adiciones	01	20/09/2024	$227.253.712,00	$556.907.842

GARANTÍA PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO				
Amparo	**No. Póliza**	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
		Desde	**Hasta**	
Cumplimiento	11-44101212164-7	28/11/2023	30/05/2025	$ 111.381.568,40
Salarios, prestaciones e Indemnizaciones		28/11/2023	30/11/2027	$ 55.690.784,20
Calidad		07/01/2024	07/01/2029	$ 111.381.568,40
Responsabilidad Civil Extracontractual	11-40101057241-7	28/11/2023	30/11/2024	$260.000.000

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	**15 de octubre de 2024**

En Bucaramanga, el día veinte (20) del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, las siguientes personas: MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS, en calidad de Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, el Ing. JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA representante Legal de CONSORCIO ALUMBRADO NLC en su calidad de contratista interventor, y el Ing. Anderson Ernesto Ballesteros en su calidad de Supervisor, con el fin de elaborar la presente Acta de Suspensión No.3 del Contrato de interventoría No. 323 de 21 de noviembre de 2023

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista de obra mediante oficio No. CO-289-BGA-093 del 18 de noviembre de 2024 solicita la suspensión No. 03 del contrato de obra No. 289 del 2023, por un término de nueve (9) días calendario, teniendo en cuenta las siguientes causales:

 "(…) dicha solicitud radica en que según lo pactado en el adicional 01 se define realizar los cruces de las calles con topo misil neumático, sin embargo al ejecutar la actividad se ha encontrado en sitio terreno rocoso que impide que el paso del mismo, por lo cual, se solicita a la entidad realizar los ductos con perforación horizontal dirigida con expansión para 3 ductos de 2", sin embargo, para llegar a un acuerdo con la entidad contratante se requiere de una serie de procesos administrativos previos para dar viabilidad a la solicitud y poder continuar con la ejecución de actividades contractuales.

 Por otro lado debido al incremento de suministro e instalación de postes aprobado mediante el modificatorio 01, el contratista solicitó a la empresa Steel A&A SAS adicionar 10 postes al pedido inicial, a lo cual, la empresa notifica que requieren de tiempos mínimos para la fabricación de los mismos por ende estos serán entregados hasta la primera semana de diciembre".

2. Que, mediante oficio No. CANLC.323.0320-23 del 18 de noviembre de 2024, la interventoría emite concepto de aprobación a la suspensión No. 03 del contrato No. 289 de 2023, por las razones expuestas no imputables a las partes, por un término comprendido entre el 20 de noviembre de 2024 y hasta el 28 de noviembre de 2024 o hasta que se superen las circunstancias que motivan dicha actuación.

3. Que igualmente el contratista de obra mediante el oficio No. COM-088-1INT-2024 del 18 de noviembre de 2024 solicita la suspensión No. 03 del contrato de obra No. 290 de 2023, por un término de nueve (9) días calendario, tendiendo en cuenta las siguientes causales:

 "Durante el desarrollo del contrato, se han identificado una serie de actividades o ítems que no fueron previstos en el pliego de condiciones ni en

los estudios previos del proyecto, ni en la minuta contractual. Estos ítems no previstos, que se detallan a continuación, requieren una revisión y aprobación formal por parte de la interventoría y la supervisión del contrato, antes de proceder con su ejecución:

•Suministro, transporte e instalación de cable Al 1/0 x3+ 1/0 N+ 6T Serie-8000. Incluye accesorios de instalación y señalización RETIE.

•Suministro, transporte e instalación de cable Al 2 x2+ 6 T Serie-8000. Incluye accesorios de instalación y señalización

•Suministro, transporte e instalación de Banco de ducto 5x2" PVC Conduit tipo pesado. Incluye excavación 0,9 m, base compactada en arena de peña, relleno compactado en arena de peña y tierra de excavación, banda plástica de señalización, terminal tipo campana, retiro de escombros y disposición final.

•Recuperación de anden adoquín con sardinel esquina de la Carrera 21 con Avenida Rosita.

La ejecución de los ítems no previstos mencionados anteriormente requiere de una discusión y análisis conjunto entre el Contratista, la interventoría y la supervisión del contrato, con el fin de determinar su viabilidad técnica, económica y jurídica. Es fundamental llegar a un acuerdo sobre la ejecución o no de estas actividades, teniendo en cuenta las implicaciones que ello pueda tener en el cronograma, el presupuesto y el alcance del proyecto.

La discusión y análisis de los ítems no previstos podría generar demoras en el desarrollo del proyecto, lo cual podría afectar el cumplimiento del plazo contractual establecido. La suspensión temporal permitirá contar con el tiempo necesario para analizar y discutir estos ítems sin afectar el cronograma original.

La revisión y aprobación de los ítems no previstos permitirá tomar decisiones informadas sobre su ejecución, lo cual redundará en un mejoramiento de la calidad de la obra final. La inclusión de estos ítems, si se considera pertinente, se realizará de manera adecuada y cumpliendo con los estándares técnicos y de calidad exigidos.

Además la aprobación de los Ítems no previstos crea la necesidad del estudio y aprobación de un adicional No 2 al Contrato 290 de 2023, solicitud ya presentada por el Contratista, que con todo respeto se solicita sea analizada y aprobada durante la presente suspensión".

4. Que, mediante oficio No. CANLC.323.0321-23 del 18 de noviembre de 2024, la interventoría emite concepto de aprobación a la suspensión No 03 del contrato No. 290 de 2023, por las razones expuestas no imputables a las partes, por un término comprendido entre 20 de noviembre de 2024 hasta el 28 de noviembre de 2024 o hasta que se superen las circunstancias que motivan dicha actuación.

5. Que la supervisión del contrato, una vez revisadas las anteriores actuaciones, considera oportuno y procedente suspender el contrato de interventoría por el mismo plazo requerido por los contratistas de obra, esto es, nueve (9) días, desde el veinte (20) al veintiocho (28) de noviembre de 2024.

En consecuencia, las partes:

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, el Municipio de Bucaramanga, encuentra plenamente justificada y de recibo la solicitud de suspensión así:

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No 323 del 21 de noviembre de 2023, por el término de 09 días, contados a partir del día 20 de noviembre de 2024 y hasta el día 28 de noviembre de 2024, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución de este, el Contratista y la Supervisor suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación. (SI APLICA)

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

QUINTO: Las partes se comprometen a efectuar las modificaciones a que haya lugar en el SECOP II con motivo de la suscripción de la presente acta de suspensión.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander, el día veinte (20) de noviembre de 2024.

JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
Representante Legal
CONSORCIO ALUMBRADO NLC
Interventor

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARIA DE NFRAESTRUCTURA
Ordenador del gasto

ANDERSON ERNESTO BALLESTEROS
Supervisor

Elaboró : Arq. Wilson García Díaz-CPS/Alumbrado Público

Revisó : Abg. Lina M. Bastos M- CPS /Alumbrado Público

Ing. Edwin Ayala Cadena-CPS/Alumbrado Público

Ing. Anderson Ballesteros/Profesional Universitario Alumbrado Público